

y dos tercios de otro de vellon, estando como estan enagenadas las Alcaualas de esta Villa, y en favor del Excmo Sr Duque de Alba como Marq. de villa franca y lo Velaz; se previene q. de los expresados diez y ochos mil setecientos seis reales y treinta y un mrs, total del Encavexam.to se han de separar q. la Justicia de la Villa, y entregar a dho Sr Excmo, o a su Apoderado, quatro mil doscientos cinquenta y quatro d. y quatro mrs, q. corresponden a su Alcau. q. la regla del noveno, valiendo de esta suma, y reteniendo en su poder dha Justicia, q. entregarse con separacion a la Real Staxienda, doscientos diez y veinte y tres mrs que q. los expresados quatro mil doscientos cinquenta y quatro d. y quatro mrs debe pagar su Excmo q. la contribucion de frutos Civiles, al cinco q. ciento respecto de no residir en el Pueblo, e mas que los ya mencionado diez y ochos mil setecientos seis d. treinta y un mrs se han de distribuir en la forma siguiente.

Para la Real Stax.^a por su liquido haver en el total del Encavex.^{to} 112652. 27.

Al Excmo Sr Duque de Alba por el liquido de su Alcau. enagenada de la Corona 112652. 27.

de dha Real Stax.^a q. la contrib.^{on} de frutos Civiles correspondiente a dha Alcaualas 2212. 23.

Que son los mismos 1180706. 31.

Joseph de la Plaza Albornoz = Andres Soriano = Joseph de
 Alonzo = fern. Cortes Castillo = Visto bueno = Blas
 Ramirez =

